



**100 Años**  
Junta Central Electoral  
1923-2023

¡Un siglo de historia!

Secretaría General

Santo Domingo, D. N.  
10 de noviembre de 2023

JCE-SG-CE-15678-2023

Señores: **Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos**  
Acreditados ante la Junta Central Electoral  
Ciudad. –



Asunto: Prórroga o extensión de plazo para: 1) la presentación ante la Junta Central Electoral, de las solicitudes de fusiones, alianzas o coaliciones, para las elecciones municipales del 18 de febrero de 2024; 2) Celebración de Audiencia Pública.

Distinguidos Señores:

Muy cortésmente, hacemos de su conocimiento que, el Pleno de este órgano en Sesión Administrativa Extraordinaria, celebrada en fecha 10 de noviembre de 2023, (Acta Extraordinaria No. 29-2023), conoció varias solicitudes realizadas por algunas organizaciones políticas: Partido Fuerza del Pueblo (FP); Alianza País (ALPAIS), así como la suscrita en conjunto por el Partido Revolucionario Moderno (PRM); Partido Reformista Social Cristiano (PRSC); Partido Alianza País (ALPAIS); Partido Unidad Nacional (PUN); Partido Dominicanos por el Cambio (DXC); Partido Humanista Dominicano (PHD); Partido Cívico Renovador (PCR); Partido Reformista Social Demócrata (PRSD); Partido Democrático Alternativo (MODA); Partido Frente Amplio; Partido Alianza por la Democracia (ADP); Partido País Posible (PP); Partido Liberal Reformista (PLR); Partido Popular Cristiano (PPC); Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC); Partido Acción Liberal (PAL); Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP); Partido Revolucionario Independiente (PRI); Partido Demócrata Popular (PDP); Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC); Partido Verde Dominicano (Pasove); Partido Primero La Gente (PPG) y el Partido Justicia Social (JS) , con la que someten al Pleno la ponderación de otorgar una extensión del plazo para el depósito de pactos de alianzas, fusiones o coaliciones de las elecciones municipales del 18 de febrero de 2024.

En ese sentido, les notificamos la decisión que ha unanimidad ha adoptado el Pleno de la Junta Central Electoral:



¡Un siglo de historia!

Secretaría General

## DECISIÓN DEL PLENO JCE

En virtud a las atribuciones conferidas al Pleno de la Junta Central Electoral, establecida en el artículo 20, numeral 13 de la Ley 20-23, Orgánica de Régimen Electoral:

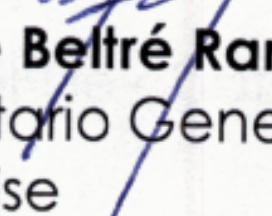
*“Artículo 20.- Atribuciones del Pleno de la Junta Central Electoral. Son atribuciones del Pleno de la Junta Central Electoral los siguientes:*

*...13) Podrá modificar, por medio de disposiciones de carácter general, pero únicamente para una elección determinada, los plazos que establece esta ley para el cumplimiento de obligaciones o formalidades, o para el ejercicio de derechos, ya sea en el sentido de aumentar o en el de disminuir los plazos, cuando a su juicio, fuere necesario o conveniente para asegurar más eficientemente el ejercicio del derecho al sufragio...”*

**PRIMERO:** Prorrogar el plazo para que el depósito de las solicitudes de fusiones, alianzas o coaliciones para las elecciones municipales del 18 de febrero del 2024, en vez de que sea hoy, viernes 10 de noviembre de 2023, a las doce horas de la noche (12:00 p.m.), **sea hasta el lunes 13 de noviembre de 2023, a las doce horas de la noche (12:00 p.m.)**. En consecuencia:

**SEGUNDO:** Prorrogar el conocimiento en audiencia pública de las solicitudes de aprobación de fusiones, alianzas o coaliciones, para las elecciones municipales del 18 de febrero de 2024, en vez de que sea como había sido fijado el sábado 11 de noviembre de 2023, y notificado a las organizaciones políticas mediante oficio JCE-SG-CE-0015511-2023, **sean conocidas en una audiencia pública el martes 14 de noviembre de 2023, a las dos horas de la tarde (2:00 p.m.)** en el Auditorio de la sede principal de la Junta central Electoral.

Todo lo cual les comunicamos para los fines pertinentes.

  
**Sonne Beltré Ramírez**  
Secretario General  
SBR/ajse

